



MANUAL DE CONVIVENCIA

MELIPILLA, Marzo de 2014

INDICE

OBJETIVO GENERAL DEL PEI	01
DISPOSICIONES GENERALES	02
DE LOS DEBERES DE LAS ESTUDIANTES	02
DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES	03
CONVIVENCIA E INSTANCIAS DE APELACIÓN	04
PRESENTACIÓN PERSONAL	04
HORARIO DE CLASES	05
ASISTENCIA	05
PERMISOS Y AUTORIZACIONES EXCEPCIONALES	06
ATRASOS	06
DEL RENDIMIENTO	07
DE LOS ESTÍMULOS	07
DEL COMPORTAMIENTO Y DE LAS FALTAS	08
SANCIONES SEGÚN FALTAS COMETIDAS	08
NIVELES DE CONDICIONALIDAD	10
SITUACIONES ESPECIALES	11
PRÁCTICA PROFESIONAL	11
SITUACIONES ESPECIALES	11
PRÁCTICA PROFESIONAL	11
COMPROMISO DE PADRES Y APODERADOS	11
INSTRUCTIVO ANEXO PROTOCOLO SOBRE ABUSO SEXUAL	15

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA

El “Reglamento de Convivencia Escolar” es el medio por el cual se canalizan las propuestas del Proyecto Educativo Institucional (PEI). En él se establecen los modos y orientaciones que facilitan el desarrollo de actividades y favorecen las relaciones entre personas y estamentos que interactúan en nuestra Institución.

Como colegio católico, posee los rasgos del carisma Dominicano, heredado de Santo Domingo de Guzmán y de nuestra fundadora Marie Poussepin; asumiendo las políticas Educativas del Ministerio de Educación.

Bajo estas directrices, establecemos nuestras medidas disciplinarias y todo lo que de ellas se pueda fortalecer para asegurar el Bienestar de toda la Comunidad.

OBJETIVO GENERAL DEL PEI

“Centrar en Cristo la formación integral de la persona para Evangelizar mediante una Educación Liberadora que prioriza los valores, favoreciendo aprendizajes significativos y el compromiso de colaborar en la promoción de la mujer y la construcción de una sociedad más justa y solidaria”.

Objetivos Específicos

1. Fomentar y acrecentar una formación liberadora que favorezca el crecimiento de la estudiante como persona en todas sus dimensiones.
2. Crear un clima permanente de Evangelización donde la fe ilumine, penetre y vivifique toda la acción educativa.
3. Crear una Comunidad Educativa, fraterna, abierta a los cambios educacionales y a los valores del Evangelio para que cada persona y cada estamento sienta la alegría de pertenecer a ella y viva en sintonía con los principios filosóficos que orientan al Colegio.
4. Favorecer un ambiente de estudio mediante la disciplina, participación, responsabilidad que permita la innovación curricular en el aula para que la estudiante descubra sus capacidades y se comprometa con su formación integral.
5. Propiciar entre las estudiantes un ambiente que favorezca empatía, respeto, armonía y solidaridad, que las dignifique como mujeres que buscan lograr un crecimiento como personas.

Los anteriores objetivos son los que orientan los compromisos más específicos del Reglamento de Convivencia.

DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 1º** Las presentes disposiciones se inscriben en el marco filosófico y pedagógico del Establecimiento, por ejemplo, la formación integral y promoción de la persona de la mujer. Para ello se requiere una disciplina basada en el respeto mutuo, la comprensión, el autocontrol y en cumplimiento de las metas propuestas.
Cada estudiante está invitada a reflexionar y a asumir responsablemente lo que tendrá que vivir como una integrante de este Colegio.
- Art. 2º** El presente Reglamento establece las pautas por las cuales se regirá el ingreso, la responsabilidad académica, el comportamiento y la promoción de las estudiantes y también las orientaciones generales para padres y apoderados del Colegio Politécnico Nuestra Señora de la Presentación.
- Art. 3º** La familia debe participar activamente en la formación de su hija. Por ello, los padres y apoderados deberán respetar los compromisos que firmaron al matricular a la estudiante en el establecimiento. (asistir a todas las Reuniones de Apoderados, participar en la Escuela para Padres, Talleres de Desarrollo Personal y otros eventos que planifique el Colegio.) Además de comprometerse en cumplir y velar a que la estudiante respete el reglamento interno de convivencia.

DE LOS DEBERES DE LAS ESTUDIANTES

- Art. 4ª** La estudiante debe portar diariamente la agenda escolar del año académico correspondiente. Éste es el documento oficial a través del cual se canaliza la información desde el hogar y desde el colegio.
- Art. 5º** Al momento de ser matriculada la estudiante, se compromete y acepta plenamente los principios de la Institución y el ideario de una educación centrada en la persona de la mujer, para ello debe:
1. Conocer, estudiar y hacer suyo el reglamento interno de convivencia del Colegio.
 2. Fortalecer los valores de: Oración, Verdad, Silencio, Estudio, Honradez, Respeto y Solidaridad, como base fundamental para la vida cristiana en Clave Dominicana.
 3. Manifestar respeto, aprecio y sentido de pertenencia al Colegio y a sus símbolos, defendiéndolos cuando la ocasión o circunstancia lo requieran.
 4. Permanecer en silencio y actitudes de respeto en actividades religiosas, de izamiento del Pabellón Patrio u otras actividades de carácter general que así lo requieran.
 5. Representar y participar en eventos internos y externos, tales como: actos cívicos, desfiles, competencias deportivas y culturales, actividades de pastoral del colegio y diocesano, talleres de desarrollo personal, etc.
 6. Responsabilizarse de todos los compromisos contraídos en sus deberes estudiantiles de tipo académico como: justificar a tiempo y con la documentación oficial que acepta el colegio, la ausencia, especialmente si había evaluación durante ese período.
 7. También debe cumplir con los deberes estudiantiles que le relacionan con su curso y toda la Comunidad Educativa. Respetar y cumplir los acuerdos contraídos con su curso en cuanto a: Normas disciplinarias, aseo personal, aseo de la sala y del medio ambiente, participación y colaboración en actividades, pago de fotocopias que corresponden a su quehacer estudiantil, etc.
 8. Informar de manera oportuna y veraz (verdadera) al Profesor (a) jefe o a Coordinación de Disciplina sobre cualquier situación que le impida mejorar su convivencia con los demás integrantes de la Comunidad Educativa.

9. Las estudiantes deben responsabilizarse (asumir el costo) por la reposición o reparación de todo daño causado a las dependencias o bienes materiales del colegio o de sus compañeras. Lo que será también informado a su apoderado
10. Las estudiantes no podrán realizar ningún tipo de ventas personales dentro de las dependencias del establecimiento.
11. La estudiante no debe utilizar teléfono celular en el colegio.
12. La formación de las Estudiantes de la Presentación se basa en valores profundos que tienen como meta entregar a la sociedad profesionales del área técnica, con un alto grado de conciencia social y con un gran sentido ético, por lo cual la estudiante debe mantener una conducta intachable tanto en el colegio como en su vida particular.
13. La estudiante no debe utilizar audífonos al colegio dado los riesgos auditivos y por ser un distractor importante en el aprendizaje.
14. Manifestar respeto por los grupos de trabajo, en especial por el suyo y por su líder.

DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES

Art. 6º Al formar parte activa del establecimiento, cada estudiante interiorizará los derechos acordados o consensuados en el manual, como ejercicio de una libertad responsable y autónoma.

1. Recibir una educación que la capacite para una vida de trabajo o para la continuidad de estudios superiores.
2. Recibir una formación que le asegure el pleno desarrollo de potencialidades y ser reconocida como una persona única y singular.
3. Ser evaluada conforme a los contenidos tratados y trabajos planificados por el profesor.
4. Ser escuchada en forma cortés por cualquier miembro de la comunidad educativa ante un problema que desee plantear.
5. Ser respetada en su dignidad de persona como mujer por todo el personal del establecimiento.
6. Rendir solamente una prueba coeficiente dos por día.
7. Que se le consignen anotaciones positivas en su Hoja de Vida Escolar.
8. Ser asistida por el Departamento Interdisciplinario que el colegio posee: Orientación, Psicopedagogía y Asistencia Social
9. Obtener Matrícula Libre, cumpliendo con la norma exigida de nota 6.0 o superior y registrar 100% de asistencia y observándose en ella una buena conducta durante el Año Escolar.
10. Derecho a conocer sus notas a tiempo.
11. No ser evaluadas en su ausencia.
12. Derecho a utilizar el Seguro de Accidente Escolar sin costo.
13. Derecho al uso de textos en Biblioteca, respetando el reglamento de la misma.
14. Derecho a participar en la elección de su representante en el Centro de Estudiantes.
15. Derecho a hacer uso de los recursos o medios disponibles en el establecimiento, haciéndose responsable de su conservación o reposición en caso de daños
16. Participar activamente en las organizaciones estudiantiles, según sea el caso, con el objetivo de promover el desarrollo de inquietudes e intereses que representen sus propias aspiraciones.
17. Las estudiantes, al postular a tercer medio y matricularse en el Colegio, tienen el derecho de optar por una de las especialidades que ofrece: Vestuario y Confección Textil, Atención de Párvulos, Secretariado, Contabilidad y Gráfica. La postulación e ingreso a una de estas especialidades, será de acuerdo a los requisitos ya establecidos.
18. Apelar ante una medida arbitraria e improcedente, y que se aleje de las orientaciones de este reglamento.
19. Ser consignada por cada profesor en su hoja de vida el día en que se tomarán sus pruebas atrasadas.

CONVIVENCIA E INSTANCIAS DE APELACIÓN

Art. 7º Bajo el eslogan “*aprendiendo a vivir juntos*”, cada comunidad educativa debe estructurar la convivencia escolar de acuerdo a los lineamientos emanados de la Políticas de Convivencia Escolar, las leyes de nuestra nación y los acuerdos que Chile ha firmado sobre Derechos Humanos.

La convivencia escolar en nuestro establecimiento está centrada en respeto de los derechos de la persona, pero con un énfasis en el discernimiento e interiorización de sus responsabilidades. A partir de estos postulados toda sanción o medidas disciplinarias deben ser formativas, para ello el colegio ha diseñado los siguientes espacios e instancias:

1. La Instancia de Apelación está dada con respecto a la estudiante por el Comité de Convivencia, el cual está compuesto por la Dirección, Inspectoría General, Departamento de Orientación, un representante de los profesores, profesor(a) jefe y una representante del Centro de Estudiantes. Su función es acoger y proteger los derechos de las estudiantes, y tomar la determinación final teniendo como base el bien común, según lo que indica este Reglamento.
2. El diálogo cumple una función determinante en el análisis de situaciones para la resolución de conflictos. Los conductos de comunicación que deben utilizarse para informar sobre una situación importante son: Profesor(a) Jefe, Inspectoría General, y Dirección. A través de estas instancias la dirección del colegio junto al apoderado como a la estudiante asumen la responsabilidad y canalizan la resolución del conflicto.
3. Existe reparación cuando la medida es formativa, vale decir, contempla un proceso de discernimiento y crecimiento personal. Por ejemplo: la condicionalidad, puede revocarse cuando a través de acciones concretas, la estudiante demuestre disposición a cambiar sus actitudes. Las condicionalidades serán registradas en la hoja de vida de la estudiante por inspector/a de curso.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Art. 8º Según las disposiciones legales existentes en los artículos 1º inciso 4º, 32 N° 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile. Ley N° 16.744 del año 1968, Decretos supremos N° 313 año 1973, 161 del año 1979, 233 de 1983 y 894 del año 1995 de Educación Ley N° 8.956, del año 1990 y resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República. De acuerdo a estas disposiciones y los fundamentos del PEI y construido con la participación de todos los actores de la comunidad educativa.

Se entiende por presentación personal, el uso correcto del uniforme tanto en el interior como fuera del colegio:

1. La estudiante deberá mantener en forma permanente, una presentación personal impecable, limpia y ordenada.
2. El uso de uniforme completo es obligatorio y tiene las siguientes características: falda o jumper de un largo hasta la rodilla; blusa blanca; zapatos negros; calcetas azules; corbata oficial; delantal blanco (sin rayados).
3. En casos muy justificados para el no cumplimiento de esta norma, debe ser comunicado personalmente por el apoderado (a), a Inspectoría.
4. Entre los meses de mayo y agosto, la estudiante podrá usar guantes, bufanda, parka, pantalón recto de tela (no pitillos, ni ceñidos, ni tipo jean) pero exclusivamente de color azul marino y sin aplicaciones o diseños de otro color.

5. Las estudiantes en Pre-Práctica profesional estarán autorizadas para usar prendas de vestir de acuerdo a las especificaciones de la especialidad que cursa.
6. Las estudiantes del colegio deberán utilizar el buzo oficial del Establecimiento solamente el día que corresponda Educación Física, Taller de Deporte y en actividades deportivas y recreativas debidamente autorizadas por el Colegio.
7. El buzo debe tener el ancho y talle normal. No se aceptan buzos adaptados a la cadera, ni ceñidos en las piernas.
8. La polera del colegio es obligatoria (tener otra de recambio para después de la hora de clases de educación física). Las zapatillas, negras o blancas, con cordones del mismo color.
9. No se permitirá a las estudiantes portar joyas e ingresar al Colegio maquilladas en exceso se permiten colores suaves y con sus uñas pintadas con brillo, se pueden usar un par de aros pequeños y de color acorde con el uniforme.
10. Los accesorios para el cabello, (collet, pinches, cintillos, trabas, etc.) deben ser de color azul.
11. No se permitirá el uso de piercing de ningún tipo –ni tampoco el uso de pulseras, cordones u otros elementos en las muñecas o cuello.
12. En los meses de Noviembre, Diciembre y Marzo se autoriza el uso de polera con cuello con la falda del colegio (excepto, ceremonias oficiales), el resto del año es el uniforme obligatorio

HORARIO DE CLASES

Art. 9º Las horas de clases tendrán una duración de 45 minutos.

Art. 10º Las estudiantes deberán presentarse puntualmente, cada día, para ingresar a las clases a las 08:15 hrs., con el uniforme oficial que el colegio exige. Además, respetar los tiempos horarios acordados en la organización de la Jornada Escolar Completa (JEC), de lunes a viernes:

	LUNES – JUEVES	VIERNES	
1ª	08:15 – 09:00	1ª	08:15 – 09:00
2ª	09:00 – 09:45	2ª	09:00 – 09:45
3ª	09:45 – 10:30	3ª	09:45 – 10:30
RECREO	10:30 – 11:00	RECREO	10:30 – 11:00
4ª	11:00 – 11:45	4ª	11:00 – 11:45
5ª	11:45 – 12:30	5ª	11:45 – 12:30
6ª	12:30 – 13:15	6ª	12:30 – 13:15
ALMUERZO	13:15 – 14:00	ALMUERZO	13:15 – 14:00
RECREO	14:00 – 14:15		
7ª	14:15 – 15:00	7ª	14:00 – 14:45
8ª	15:00 – 15:45		
9ª	15:45 – 16:30		

ASISTENCIA

Art. 11º La asistencia a clases es obligatoria, pues constituye un factor determinante en la promoción escolar, según el Reglamento de Evaluación. Esto indica que **si la estudiante no cumple con el 85% de asistencia durante el año escolar, repite el curso.** Por ello, **si una estudiante falta a clases sin justificación médica, la debe hacer personalmente el/la apoderado/a.**

Toda inasistencia por razones de enfermedad, deberá ser justificada mediante un **Certificado Médico** válidamente emitido (firma y timbre del Médico) y entregado en una fecha prudente (máximo **de 2 días** después de la atención médica), o en el mismo día, en Inspectoría General. No se aceptan justificaciones por teléfono o Agenda.

PERMISOS Y AUTORIZACIONES EXCEPCIONALES

Art. 12° Ninguna estudiante podrá retirarse del establecimiento antes del término de la jornada. Sólo el/la apoderado/a Titular o suplente previa confirmación, podrá retirar a la estudiante. La autorización debe ser solicitada en Inspectoría General o Dirección, y quedar registrada debidamente en el Libro de Salidas Extraordinarias. **No se autorizará a las estudiantes salir del colegio con permisos solicitados por medio de la agenda escolar o por teléfono. O bien si la estudiante tiene evaluaciones o trabajos a realizar.**

Toda estudiante retirada por enfermedad o citación deberá presentar certificado Médico al reintegrarse a clases.

En horario de 13:15 a 14:00 horas, la Estudiante podrá ser retirada por su apoderado para trámites en banco, registro civil o becas, debiendo reintegrarse a tiempo a sus clases de la tarde.

Toda Madre adolescente, tendrá el beneficio legal de una hora de amamantamiento diaria, para lo cual deberá presentar certificado de nacimiento de su hijo/a.

ATRASOS

Art. 13° Se entiende como el ingreso a sala de clases después del inicio de la jornada **08:15** horas. Cada atraso será anotado en un Registro interno llevado por el Inspector (a) de curso. Los atrasos son acumulables en el año.

ATRASOS	SANCIÓN	MEDIDA	SITUACIÓN FINAL
1 - 2	Amonestación verbal Y recuperación del tiempo	Conversación con inspector de nivel	
3	Amonestación escrita en libro de clases	Toma de conocimiento de apoderado firma de registro	Conversación con profesor(a) jefe
4 - 5	Presentación de apoderado	Firma de registro	Conversación con Inspector(a) General
6	Presentación de apoderado Firma de condicionalidad nivel 1	Derivación a orientador	Informe orientador
7	Suspensión de aula 2 días Presentación de apoderado condicionalidad Nivel 3	Derivación a Psicóloga	Informe de Psicóloga
Más de 7	Presentación de apoderado Suspensión de aula 4 días	Derivación a comité de convivencia	Determinación del comité de convivencia
Situación Reiterada	Citación de apoderado Suspensión de aula por 8 días	Citación a Dirección	Cancelación de Matrícula

La estudiante que no se presente con apoderado cuando sea requerido, permanecerá con trabajo guiado en la sala de estudio, hasta su presentación.

*Semanalmente inspectores de curso registrarán los atrasos en la hoja de vida de las estudiantes.

DEL RENDIMIENTO

Art. 14°: La estudiante para desarrollar disciplina de trabajo y mejorar resultados académicos debe cumplir :

- Asistencia regular y puntual a clases, es decir, cumplir con los horarios establecidos.
- Conocimiento del Reglamento de Evaluación vigente en el Colegio.
- Rendición oportuna de las evaluaciones y regularización en forma personal (la propia estudiante) de toda situación pendiente (pruebas, trabajos, disertación, etc.)
- Asistencia a clases con los materiales requeridos, textos de estudio y cuadernos “al día” y ordenados.
- Registros permanentes en su agenda escolar de cada nota o resultados que recibe.
- Las estudiantes deben traer a diario los libros y cuadernos desde su hogares.

DE LOS ESTÍMULOS

Art. 15° Los estímulos se refieren a la valoración y/o reconocimiento de logros alcanzados por la estudiante en las diferentes dimensiones de su persona en formación:

1. IDENTIDAD DE LA “ESTUDIANTE PRESENTACIÓN”

Esta distinción se otorga a la estudiante que mejor expresa en su persona los valores dejado en herencia por nuestros patronos Santo Domingo de Guzmán y Marie Poussepin: Verdad, Solidaridad, Justicia, Responsabilidad, Honestidad y Rectitud, con un fuerte sentido de pertenencia al Colegio, siendo testimonio y ejemplo de fe, esperanza, respeto y amistad con los demás.

2. PREMIO PASTORAL

Se estimula a la estudiante que se destaca por su crecimiento personal, por su sentido de responsabilidad, solidaridad e interés permanente por vivenciar los valores que propone el Colegio y por su participación activa en las actividades pastorales.

3. EXCELENCIA ACADÉMICA.

Esta distinción se otorga a la estudiante que por sus condiciones personales, se ha destacado por el amor al estudio, la constancia, la perseverancia diaria, la responsabilidad y dedicación a sus deberes. La estudiante que obtiene este estímulo debe poseer en cada uno de los subsectores de aprendizaje calificación superior o igual a 6.0, al finalizar el año escolar, y 100% de asistencia.

4. PARTICIPACION Y COLABORACION

Esta distinción se otorga a la estudiante que se destaca por su sentido de solidaridad, ayuda mutua, espíritu de participación, sentido de gratuidad, servicio desinteresado y búsqueda del bien común.

5. MEJOR COMPAÑERA

Esta distinción se otorga a la estudiante que se destaca por su espíritu de servicio y solidaridad con sus pares (compañeras de curso).

6. REFORZAMIENTO POSITIVO

Se realizará al término del Trimestre y estará a cargo de los Profesores jefes que destacaran las cualidades positivas a través de una anotación en su hoja de vida.

DEL COMPORTAMIENTO Y DE LAS FALTAS.

Art. 16° Se considera *“buen comportamiento”* a la aceptación de las normativas de este manual, al cultivo de valores que promueven una convivencia fluida y armónica, a la promoción de actos que respeten la dignidad, cultura y disciplina de las estudiantes. Por lo cual, la estudiante debe tener un comportamiento de acuerdo con su condición de mujer y con la educación que está recibiendo.

1. Mantener con las compañeras relaciones cordiales de ayuda y de solidaridad con miras al bien común; evitar rivalidades, enfrentamientos verbales, gestuales o de cualquier tipo, sobornos, chantajes, amenazas de todo tipo, presiones o mentiras para obtener beneficios de cualquier índole.
2. Cuidar sus propias pertenencias y no traer al Colegio: radios, Mp3, 4, teléfonos celulares, pendrive, nootobok, planchas para cabello y cualquier objeto de valor. En caso de no cumplirse con esta norma, serán retenidos estos objetos y solamente serán devueltos a fin de año. Durante el año escolar, no se permitirá el uso de audífonos dentro de las dependencias del colegio, dado el alto riesgo auditivo que produce el uso continuo de estos. El colegio no se hace responsable por los elementos extraviados o sustraídos.
3. **De los celulares.** La estudiante solo podrá utilizar el celular en la sala de clases, bajo excepcional autorización del profesor(a).
4. Durante el desarrollo de las clases, tanto las estudiantes como el personal Docente y asistentes de la Educación no podrán ingerir alimentos o bebidas (estudiante que se encuentre consumiendo alimentos o bebidas en la sala deberá depositarlos en la basura), escuchar música, utilizar teléfonos móviles dormir o dedicarse a otras labores que no correspondan a su subsector de aprendizaje.
5. Las estudiantes que por alguna razón deban ausentarse de la sala de clases deberá avisar a inspectoría o al docente en sala y su reingreso será autorizado sólo con un “pase” de inspector (a) de curso o Inspectoría General.
6. Las atenciones a las estudiantes, por parte del equipo Psicosocial del colegio quedaran registradas en la bitácora de los inspectores de curso y su salida y el reingreso a la sala será con un “pase de Inspectoría”.
7. El Colegio se guarda el derecho de suspender de la Licenciatura a aquellas Estudiantes que incurran en faltas graves o de extrema gravedad.
8. **Se considerará como acoso la conducta que implícita o explícitamente sea manifestada de cualquier forma o por cualquier medio; independientemente del sexo que sea y que implique algún tipo de insinuación amorosa y/o sexual, hostigamiento, seducción y/o violencia física o psicológica.**

PROTOCOLO SOBRE ABUSO SEXUAL (VER ANEXO N°1)

PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE FALTAS GRAVES COMO ACOSO, BULLYNG O ALGUNAS OTRAS COMO LAS ESTIPULADAS A CONTINUACION: (VER ANEXO N°2)

SANCIONES SEGÚN FALTAS COMETIDAS

Art. 17° Estas sanciones se aplicarán con el respectivo acompañamiento del profesor jefe, orientador, Inspectoría y Dirección. Y, según sea el caso, dependiendo de la gravedad, se derivarán a otros especialistas o instituciones, denuncias a organismos policiales o judiciales, con la reglamentación

que se estipula en la **Ley 20.191 sobre Responsabilidad Penal Juvenil** vigente. Ésta se aplicará con todas las facultades que otorga la nueva disposición legal.

La podrá realizar todo personal educativo del Colegio, cuando lo estime conveniente, con el fin de hacer entender a la estudiante sus deficiencias, y la reincidencia puede significarle otro tipo de requerimientos.

FALTAS LEVES	SANCIÓN	MEDIDA	SITUACIÓN FINAL
-Uniforme incompleto -Uso de accesorios no permitidos como (aros grandes, de colores, pulseras, piercing etc..). -Falta de aseo e higiene personal en su uniforme y persona -Falta de compromiso en la mantención del aseo de la sala y dependencias del establecimiento -Usar planchas para el cabello -Utilizar dentro y fuera de la sala un vocabulario grosero, vulgar u ofensivos, y gritos desmedidos -Salir de la sala entre horas de clases, sin autorización. -Comprar en el kiosco en horas de clases	Amonestación verbal Amonestación Escrita Retiro de los artículos según corresponda	Citación con el Profesor Jefe Citación con la Inspectora General	De acumularse o repetirse las faltas se citará al apoderado para la firma de condicionalidad en Nivel 1
Faltas Graves	Sanción	Medida	Situación Final
-Uso de partes del uniforme modificados. -No mantener la compostura adecuada en la capilla, celebraciones religiosas, actos cívicos, sala de clases. - Mal comportamiento en la sala de clases o dependencias del establecimiento. -Irresponsabilidad frente a los deberes escolares -Acumulación de anotaciones negativas -Reiteradas faltas a la verdad - Reiterados atrasos -Inasistencia a clases y evaluaciones sin Justificación Médica. -Usar teléfono en el colegio - Usar audífonos en el colegio - Atrasos en el ingreso a las clases entre horas. - Realizar ventas en el interior del establecimiento	-Amonestación escrita -Citación de apoderado para firma de condicionalidad Nivel 2 en Inspección general. -Retiro de de los artículos prohibidos	-Derivación al departamento Psicosocial según corresponda al caso -Derivación al Equipo Técnico según el caso.	-Citación de apoderado con Equipo Psicosocial o Técnico según corresponda
Faltas muy Graves	Sanción	Medida	Situación Final
- Acosar a un integrante del establecimiento.	- Registro en el libro de clases.	Derivación a Inspección.	-Citación del apoderado a conversar con el

"COLEGIO POLITÉCNICO NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACIÓN"
VARGAS # 290 FONONO 8323136 - MELIPILLA

<ul style="list-style-type: none"> -Cimarras -Robos - Amenazas verbales, escritas, o a través del uso de tecnologías - Reiteradas faltas de acatamiento del Reglamento de Convivencia Escolar -Insolencias y falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad escolar -Pésimos modales dentro y fuera del establecimiento -Abandono del colegio sin autorización -Falsificación de firmas -Atrasos reiterados -Apropiarse de fondos del curso - Reiteradas inasistencias a clases y evaluaciones sin justificativo médico 	<ul style="list-style-type: none"> - Citación de apoderado. -Suspensión de aula de 4 días con trabajos dirigidos Firma condicionalidad Nivel 3 	<ul style="list-style-type: none"> -Citación de apoderado con Inspector(a) General -Trabajo con el departamento Psicosocial -Citación de la estudiante para conversar con comité de convivencia 	<ul style="list-style-type: none"> departamento Psicosocial. - Firma de condicionalidad. - Calendarización del proceso académico no presencial. -Posible cancelación de matrícula
Faltas de Extrema Gravedad	Sanción	Medida	Situación Final
<ul style="list-style-type: none"> -Reiterados conflictos con amenazas verbales o escritas - Sustracción o adulteración de documentos oficiales -Fumar dentro o fuera del establecimiento usando uniforme -Ingerir o introducir bebidas alcoholicas al colegio o consumir fuera de el portando el uniforme. -Portar, proveer, consumir drogas dentro o fuera del establecimiento. - Portar o utilizar armas punzo-cortantes o de fuego - Realizar actividades o acciones deliberadas que comprometan la honra del colegio. -Atentar contra la vida personal y de terceros. -Conductas agresivas dentro o fuera del establecimiento. -Reiteración de faltas graves y muy graves. -Agresiones físicas o verbales a miembros de la comunidad escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> -Suspensión de aula y aplicación de Evaluación Diferenciada -Firma condicionalidad Nivel 4 o extrema -Derivación del caso al comité de convivencia y dirección -Denuncia a Carabineros, PDI, Fiscalía según la Ley 20.191(Según Corresponda) 	<ul style="list-style-type: none"> -Derivación a equipo Psicosocial del colegio -Derivación a redes de apoyo externos o comunitarios -Derivación a Dirección 	<ul style="list-style-type: none"> -Cancelación de Matrícula -Expulsión de requerirse por el bien común de la comunidad escolar. (Art.1 Constitución Política de Chile)

NIVELES DE CONDICIONALIDAD:

NIVEL 1: Se aplicará cuando la estudiante reincida en faltas leves y será levantada si ésta demuestra un cambio de actitud en un lapso de un Trimestre-

NIVEL 2: Se aplicará cuando la estudiante incurra en faltas graves y será levantada si ésta demuestra un cambio de actitud en un lapso de dos trimestres.

NIVEL 3: Se aplicará cuando la estudiante reincida en faltas graves o incurra en faltas muy graves y será permanente hasta el fin de su año escolar, siendo evaluada su continuidad o término de la medida.

NIVEL 4: Se aplicará hasta la resolución del comité de convivencia y Dirección, y establece un control de acompañamiento especial sobre el quehacer de la estudiante a través del equipo Psicosocial e Inspectoría.

SITUACIONES ESPECIALES

Art. 18° El embarazo durante el período de clases, significará que la estudiante junto a sus padres o apoderado/a, tienen la absoluta responsabilidad de informar inmediatamente de esta situación a su profesor/a jefe, para considerar las medidas pertinentes respecto a lo académico, para favorecer el desempeño escolar, la salud de la estudiante y la nueva vida gestante. De lo contrario, el Colegio se exime de asumir responsabilidades, en caso de producirse algún hecho que afecte la salud de la estudiante.

Para informar del estado de salud de la estudiante y, con el fin de que el Colegio pueda adoptar las medidas más convenientes para ella, se requiere: Certificado del profesional competente (matrona o ginecólogo), con información específica como: estado de salud, fecha de parto, indicaciones especiales, etc.

Con toda esta información, la Dirección del Colegio, Coordinación Académica y Profesor/a Jefe, determinarán con cuál de las siguientes opciones le corresponderá finalizar su año escolar a la estudiante:

1. Evaluación Diferenciada, la cual será calendarizada por Coordinación Académica, según la realidad de cada caso. En esta situación, considerando la problemática con respecto a las distancias e incomodidades de viaje desde el campo a nuestro Colegio, favoreciendo de este modo la salud física, tanto de la madre como la del nuevo ser. La estudiante se hace responsable junto a su apoderado/a a cumplir con lo acordado.
2. Congelar el proceso académico durante ese año, para posteriormente reincorporarse con la plenitud de sus derechos escolares al año siguiente.

PRÁCTICA PROFESIONAL

Art. 19° Podrán realizarla todas las estudiantes que cumplan con la aprobación del plan de estudio que exige el Ministerio de Educación. El lugar de práctica será propuesta por el Colegio, de acuerdo a la características de la institución y de la estudiante.

La práctica profesional puede ser *aplazada* cuando la estudiante no cumpla con los requisitos básicos, como salud compatible con el área profesional que estudia; idoneidad de competencias profesionales, en el manejo de criterios, problemas de relación o de personalidad, u otros, que la Dirección, conjuntamente con Coordinación Académica y de Especialidades determinará las acciones a seguir.

COMPROMISO DE PADRES Y APODERADOS

Art. 20° Los Padres y Apoderados se comprometen a colaborar en la formación de las estudiantes, apoyando la labor educativa realizada por el Colegio y a cumplir las siguientes responsabilidades:

1. Adquirir y utilizar de forma permanente la agenda escolar, para informarse de las actividades y la situación académica y personal de la estudiante, como asimismo, para comunicarse con el Colegio y recordar o aclarar dudas, a través de este canal de información. Avisar cambios de residencia y actualizar números telefónicos.
2. Asistir cada mes a las reuniones del curso e informarse de la situación académica de su pupila u otras actividades programadas por el Colegio (Congreso, jornadas, celebraciones religiosas). La asistencia a reuniones es estrictamente obligatoria. La inasistencia debe justificarse personalmente, de lo contrario la estudiante sólo ingresará a clases al día siguiente, acompañada del apoderado.
3. Inculcar en la estudiante la importancia del estudio, el amor a la vida, el respeto a sí misma y su entorno, así como normas de higiene y aseo.
4. Hacer cumplir que la estudiante tenga buena asistencia a clases.
5. Justificar personalmente la inasistencia a clases de la estudiante que no sean por enfermedad.
6. Preocuparse por la presentación personal de la estudiante y por su comportamiento.
7. Velar por la puntualidad de la estudiante en la hora de llegada a clases y enterarse de las horas de salida para controlar su llegada al hogar.
8. Preocuparse de que la estudiante cumpla con sus deberes escolares, para que así logre un buen rendimiento en sus estudios.
9. Revisar periódicamente la agenda escolar y firmar comunicaciones que sean enviadas por el Colegio.
10. Presentar oportunamente el Certificado Médico, cuando la situación lo amerite y justificar personalmente la inasistencia a clases de la estudiante.
11. El Apoderado está facultado para participar en la Directiva de curso, Delegados y representantes de Pastoral o en el Centro de Padres y Apoderados, si es propuesto o le interesa participar.
Del mismo modo, si ha asumido alguno de los compromisos anteriormente citados, **tiene la obligación y la responsabilidad ineludible de asistir y participar** cuando se necesite su presencia y colaboración en el colegio.
12. Es responsabilidad del / la apoderado/a firmar a comienzo del año escolar, un compromiso de conocer, respetar y cumplir las normativas diseñadas para los apoderados, como también autorizar al colegio a realizar gestiones judiciales cuando existan situaciones relacionadas con acciones que atenten contra la convivencia, la vida y el respeto de la persona de la mujer.
13. En caso que el/la apoderado/a no asista cuando es citado por alguna situación relevante de la estudiante, ni presenta justificación a tiempo, deberá conversar con Dirección para revisar su compromiso con la estudiante y con el Colegio.
14. El /la apoderado/a no debe respaldar, ni justificar inasistencias sin motivo fundamentado, en situaciones como:

- Retiro del Colegio de la estudiante en horario de clases (sólo excepcionalmente si es que no tiene evaluación y por un asunto de suma importancia).
- Inasistencia en días de Celebración o acto general del Colegio: día de la alumna, finalización del semestre, después de un feriado, etc.
- Ausencia de la estudiante por haber hecho cimarra.

Art. 21° El/la apoderado(a) será informado/a, a través del profesor jefe, en las reuniones mensuales o de citaciones de entrevistas, de los estados de avance respecto de los logros escolares de su pupila.

Art. 22° Todo aspecto no contenido en el presente reglamento será derivado a la Dirección del Establecimiento para su conocimiento y resolución. De ser necesario la Dirección se asesorará con el Equipo Directivo y/o Comité de Convivencia.

MELIPILLA, Marzo de 2013.-

ANEXOS

ANEXO N° 1

INSTRUCTIVO PROTOCOLO SOBRE ABUSO SEXUAL

Siempre hemos querido que las alumnas de nuestro colegio, y en general de toda nuestra comunidad escolar, no se vean enfrentados a problemas de convivencia, y más aún aquellos que atacan directamente la sexualidad en formación de las alumnas.

Debido a los acontecimientos sobre denuncias que han aparecido en la actualidad sobre abuso sexual en los colegios y/o jardines infantiles, se ha determinado informar a todos los integrantes de la comunidad escolar sobre el siguiente protocolo a seguir para los colegios que se vean enfrentados a casos de supuestos abusos sexuales a menores, ya sea que se efectúen dentro o fuera del establecimiento educacional.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo primero es tener claro que la posibilidad de intervenir a un colegio, le viene dada por normas que lo obligan a actuar. Dentro de estas normas, se deben mencionar el artículo 175 letra e) del Código Procesal Penal y los artículos 84 y siguientes de la ley 19.968 que crea los Tribunales de Familia.

CURSOS DE ACCIÓN

Formalidad de la Denuncia

Toda denuncia de actos que afecten la integridad de las alumnas, debe ser efectuada por escrito, y esa denuncia interna debe ser tramitada bajo reserva. En todo caso la denuncia debe señalar claramente quien o quienes serían los hechores, la fecha, si se sabe, demás circunstancias. Si el hecho se produjo fuera del colegio sería conveniente especificar si se hizo una denuncia en fiscalía, en carabineros o en otra autoridad.

Tramitación Interna

Una vez tomada la denuncia, una sola persona del colegio designada por la Dirección, será quien deba procesarla de la siguiente manera:

1. Oficialización de la denuncia

Una vez confirmada la verosimilitud del hecho, y tratándose de este tipo de delitos, no es necesario, legalmente hablando, pedir autorización a los padres del menor para efectuar la denuncia. Esta denuncia puede efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o en la Oficina del Ministerio Público más cercana.

2. Situación laboral del denunciado

En vista de la presunción de inocencia de la cual goza todo ciudadano como parte de sus derechos humanos, la sola denuncia no es argumento suficiente para terminar la relación laboral. No obstante lo anterior, y debido a las probables diligencias que realice el Ministerio Público o uno de los agentes investigadores, el afectado debiera entender que es preferible, mientras dure el proceso, al menos ausentarse para preparar su defensa, así como para evitar la estigmatización social.

3. Manejo y tráfico de la Información

En todo momento el establecimiento educacional se abstendrá de comentar las actuaciones judiciales o de fiscalía, y sólo el Inspector General, la Directora o la Representante Legal, deberá informar a la comunidad educativa, según lo crea conveniente y oportuno, las circunstancias y demás detalles del caso. Lo anterior, siempre que los antecedentes no hayan sido declarados como reservados por las autoridades competentes.

Una vez terminado el proceso, las mismas personas señaladas en el párrafo anterior, deberán comunicar a la unidad educativa, el resultado final de la investigación judicial.

Hacemos un llamado a todos quienes integramos nuestra comunidad educativa, a fin de incorporar estas normas u otras que se estimen convenientes a sus regulaciones internas, a fin de dar la mayor protección posible a nuestras alumnas.

HNA. CARMEN ELISA ESTUPIÑAN LIZARAZO

INSTRUCTIVO PROTOCOLO SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR

MARCO REGULATORIO

Artículo 16 A. Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Ley 20536

Art. UNICO N° 2

D.O. 17.09.2011

Artículo 16 B. Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Ley 20536

Art. UNICO N° 2

D.O. 17.09.2011

Artículo 16 C. Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.

Ley 20536

Art. UNICO N° 2

D.O. 17.09.2011

Artículo 16 D. Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento.

Si las autoridades del establecimiento no adoptaren las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que su propio reglamento interno disponga, podrán ser sancionadas de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de este cuerpo legal.

Ley 20536

Art. UNICO N° 2

D.O. 17.09.2011

Artículo 16 E. El personal directivo, docente, asistentes de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior de todos los establecimientos educacionales recibirán capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto.

Ley 20536

Art. UNICO N° 2

D.O. 17.09.2011

CURSO DE ACCION EN CASO DE VIOLENCIA ESCOLAR:

1. Toda acción que afecte la convivencia de la comunidad escolar, o acción que afecte a algún miembro de la comunidad, debe ser informada, en primer lugar, para el caso de las estudiantes al profesor jefe correspondiente, en segundo lugar, de acuerdo a la gradualidad de las faltas, (ver Art n°17 MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO)informar al encargado de convivencia; quien a su vez determinará los pasos a seguir según lo establecido en el manual de convivencia:
 - a. Entrevista a estudiantes y actores de la comunidad educativa involucrados en el hecho.
 - b. Entrevista a apoderados en los casos que lo ameritan (Faltas tipificadas como graves, muy graves y de extrema gravedad, según el manual de convivencia).
 - c. Apertura de archivo en libro de casos especiales, por cada nivel, en inspectoría general.
 - d. Derivación y contención por los profesionales de apoyo. Mediación del Consejo escolar, en casos que lo ameriten.
 - e. El Encargado de Convivencia procede a aplicar las respectivas sanciones y medidas de acuerdo a la normativa interna.
 - f. En casos de faltas de extrema gravedad, estipuladas en el manual de convivencia, se procede a la denuncia o derivación, según corresponda a los organismos policiales y redes de apoyo externa.
 - g. Derivación a profesionales de contención y apoyo internas.
 - h. Adecuación curricular. (cuando corresponda)

2. En caso de acciones que atenten contra la convivencia escolar, según lo dispuesto en el Art 16 letra D de la Ley 20.536 de Convivencia Escolar, se procederá de la siguiente forma:
 - a. El encargado de la convivencia escolar entrevistará a cada uno de los involucrados en el hecho, cuando se trate de un adulto de la comunidad escolar y una estudiante.
 - b. Se realizará un encuentro conciliador, en el caso, en que el hecho acaecido se refiera a una falta leve, que no incurra en una vulneración de los derechos, de las estudiantes o de los demás actores de la comunidad. En caso de no haber acuerdo, se continuara con el proceso.
 - c. Apertura de archivo, en caso de Docente o funcionario de la comunidad educativa, se hará el registro en carpeta de hoja de vida, en el caso de los apoderados; el registro se realizará, en el libro de casos especiales, según nivel, en caso de las estudiantes se realizará en el libro de clase del curso y en el libro de casos especiales.
 - d. Cuando se evidencie la vulneración de los derechos de una estudiante por parte de algún adulto, se procederá :
 - Llamada de atención con copia a la hoja de vida, en caso de funcionarios del Colegio.
 - Citación por parte de la Directora, en caso de apoderado.
 - Si el hecho, amerita se hará la respectiva denuncia a autoridades policiales y en casos extremos a los tribunales de familia.
 - Se hará derivación a los profesionales de apoyo, según las necesidades de la estudiante.
 - e. Cuando se presente una situación de conflicto entre un apoderado y un Docente o funcionario de la Institución, los involucrados presentarán sus reclamos a la Dirección del Colegio, la que abrirá un proceso de recopilación de información, con un posterior encuentro conciliatorio, en

caso de faltas leves. Cuando lo amerite, se procederá a aplicar las normativas del Reglamento de Higiene y seguridad del personal, en caso de docentes o funcionarios de la Institución, en el caso de que el apoderado sea sancionado se pedirá el cambio de representación de su pupila por el apoderado suplente, según el compromiso adquirido, respaldado por el manual de convivencia en el Art 20 numeral 12 . En situaciones más graves, en las que se presenten violencia explícita o hechos delictuales como amenazas, acoso etc., se procederá a denunciar el hecho a las autoridades policiales

- f. Cuando la situación de conflicto se presenta entre adultos pares, se aplica el reglamento de higiene y seguridad del colegio, si amerita el caso, se remitirá a la inspección del trabajo, tribunal laboral o autoridades policiales correspondientes.

HNA. CARMEN ELISA ESTUPIÑAN LIZARAZO
DIRECTORA